Banchile INVERSIONES Bci J.P.Morgan LarrainVial

BOLSA DE COMERCIO
25 JUN 2019
RECIBIDO
GERENCIA DE SERVICIOS BURSÁTILES

COLOCACIÓN DE ACCIONES CENCOSUD SHOPPING S.A.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Oferentes:	Banchile Corredores de Bolsa S.A., J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA, Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y BCI Corredor de Bolsa S.A.
Tipo de oferta:	Primaria
Código:	CENCOSHOPP
Cantidad:	Hasta 472.000.000 acciones
Adjudicación:	394.000.000 acciones como mínimo
Mecanismo de negociación:	Subasta de un libro de órdenes
Precio mínimo de la oferta:	Sí, parámetro de precio mínimo reservado
Inicio de la oferta:	Martes 25 de Junio de 2019 a las 14:00 horas
Término de la oferta:	Jueves 27 de Junio de 2019 a las 14:00 horas
Fecha de adjudicación:	Viernes 28 de Junio de 2019 a las 9:15 horas
Condición de liquidación:	Contado Normal (CN)
Segmentación:	Sí, parámetros de segmentación reservados sobre la base de segmentos de demanda, por tipo de inversionistas y por tamaño de las órdenes.

Ingreso de órdenes:

- Por RUT de cliente: Sí
- Número de órdenes por RUT: Sin restricciones. Sin embargo un mismo RUT podrá ingresar órdenes de compra sólo por un corredor, situación que será controlada por el sistema.
- Órdenes con precio y a mercado: Ambas.
- Órdenes por cantidad de acciones o por monto en pesos: Sólo por monto en pesos.

Observaciones:

- Las órdenes de las Administradoras de Fondos de Pensiones nacionales serán recibidas exclusivamente por Banchile Corredores de Bolsa S.A., J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA y Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa.

- Las órdenes de otros Inversionistas Institucionales Nacionales serán recibidas exclusivamente por Banchile Corredores de Bolsa S.A., J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA, Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y BCI Corredor de Bolsa S.A.

- Las órdenes de Inversionistas Institucionales Extranjeros serán instruidas por éstos a BofA Securities, Inc., J.P. Morgan Securities LLC, una vez instruidas, recepcionadas exclusivamente por Banchile Corredores de Bolsa S.A., J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA, Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y BCI Corredor de Bolsa S.A.

- Los Oferentes utilizarán el segmento Inversionistas Institucionales Extranjeros Long Only Funds de Montos Muy Significativo ("Super Long Only Funds").

- En el segmento Inversionistas Institucionales Institucionales Extranjeros Long Only Funds de Montos Muy Significativo califican los Inversionistas Institucionales Extranjeros Long Only Funds cuyas órdenes totales sean iguales o superiores a los $35.000.000.000.

- Los Oferentes utilizarán los segmentos No Institucionales con órdenes de Montos Significativos ("NIMS") y No Institucionales con órdenes de Montos Muy Significativos ("Súper NIMS").

- En el segmento NIMS califican los inversionistas no institucionales cuyas órdenes totales sean iguales o superiores a los $1.500.000.000 e inferiores a $5.000.000.000

- En el segmento Súper NIMS califican los inversionistas no institucionales cuyas órdenes totales sean iguales o superiores a los $5.000.000.000.

- Se excluyen de los segmentos NIMS y Súper NIMS las órdenes correspondientes a carteras propias de los Intermediarios de Valores.

- Las órdenes de segmento NIMS y Super NIMS serán recepcionadas exclusivamente por Banchile Corredores de Bolsa S.A., J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA, Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y BCI Corredor de Bolsa S.A.

- Las órdenes de otros inversionistas podrán ser canalizadas a través de cualquier corredora de bolsa miembro de la Bolsa de Comercio de Santiago.

- En el caso del segmento "Remanente" (Retail) será responsabilidad de cada corredor de bolsa ingresar las órdenes de este segmento al libro de la Bolsa de Comercio.

- En caso en que una orden de un segmento determinado no cumpla con los requisitos del segmento, ésta será asignada al segmento "Remanente" (Retail).

- Los Oferentes pagarán a las corredoras de bolsa una comisión de 0,15% más IVA sobre el monto de las acciones asignadas en el segmento "Remanente" (Retail), una vez verificada la correcta liquidación de éstas. Se excluirán de esta comisión las órdenes correspondientes a carteras propias de los Intermediarios de Valores, y también a las órdenes de inversionistas institucionales nacionales e inversionistas institucionales extranjeros.

- Los Oferentes se reservan el derecho de asignar prorratas diferenciadas por tamaño de orden dentro de cada segmento de demanda.

- Los Oferentes se reservan el derecho de asignar prorratas diferenciadas en función de la fecha de ingreso de las órdenes dentro de cada segmento de demanda.

- Con excepción de aquellos inversionistas institucionales, nacionales o extranjeros, que no puedan constituir garantías por ley o reglamento, todos los inversionistas con órdenes superiores a $50.000.000, deberán constituir garantías, antes del cierre del libro, por al menos un 50% del monto total de las órdenes, mientras los inversionistas con órdenes iguales o inferiores a $50.000.000, deberán constituir garantías, antes del cierre del libro, por al menos un 10% del monto total de las órdenes.

José Antonio Díaz
Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Marcelo Ogaz
J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA

Tomas Flanagan
BCI Corredor de Bolsa S.A.

Andrés Trivelli
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa